MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

RESOLUCIÓN Nº.085./2016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESCOBAR ADJUDICA A LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL PARA LAEJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO COMPAÑÍA YPAHU

Escobar, 25 de Abril de 2016

Visto: El procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 ID Nº 306688 y, ----------

Considerando: El Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Escobar fechada el 25 de abril de 2016 que transcripta dice:

Que en el marco del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 02/2016 ID Nº 306688 Construcción de Empedrado en la Cñía. Ypahu han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA
2	CONSULTORA SAN MIGUEL

a. Suministro de Documentos Sustanciales:

Documentación de los oferentes:
Acto seguido, se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA	CONSULTORA SAN MIGUEL
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se han verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.
Las ofertas presentan las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA	CONSULTORA SAN MIGUEL
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE

9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que las firmas cumplen a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califican para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

Comparación de Ofertas:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	316.546.410
2	CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA	332.000.000

Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	1° PROPUESTA	3 2° PROPUESTA
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREOEN LA CÑÍA. YPAHU	CONSULTORA SAN MIGUEL	CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA

En primer lugar, el oferente CONSULTORA SAN MIGUEL es seleccionado provisoriamente como la única propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y se seleccionará la siguiente mejor oferta y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas reúne los requisitos para calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "desierta".

Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, por ser la **primera propuesta** presentada:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos presentado por el oferente, demuestra solvencia financiera a la hora de la presentación de la Oferta.

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. **Experiencia general en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 68% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

4. **Experiencia específica en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado el Formularios N° 10, en el que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Resultado de la evaluación: CONSULTORA SAN MIGUEL
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 316.546.410 (GUARANÍES, TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ)**. Se eleva el presente informe al Señor Intendente para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

POR LO TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º - ADJUDICAR, A la Firma CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 1749618 – 7 para la Ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CÑÍA. YPAHU" por el monto total de Gs. 316.546.410 (Gs. Trescientos dieciséis millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diez) IVA incluido por los motivos expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º - COMUNICAR, al Adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3º - COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Secretaria General

Angélica María Galeano S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR INTENDENCIA

Elvio ReinerioRuiz Díaz F.
Intendente Municipal